Modelo de Dictamen en Asuntos relacionados con Derechos de Propiedad Industrial

DICTAMEN   
  
De conformidad a la Ley del Ejercicio Profesional del Abogado procedemos a emitir Dictamen donde se expresa nuestra opinión Profesional acerca de las Operaciones que vía Financiamiento Público pretende ejecutar la Entidad Mercantil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.   
  
  
ANTECEDENTES   
  
Este Grupo Empresarial cuenta como su Principal Activo Patrimonial un Conjunto de Derechos que conforman “DERECHOS INTELECTUALES” & “DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL” conformados por una Base de Datos contentivos de Información Especializada en el área de su ejercicio Profesional producto de años de Investigación Científica (En cuanto a la selección y Clasificación de la Información) y así de la aplicación de criterios de ORDENACION DE DATOS INFORMATICOS adaptados al sistema de Clasificación Internacional para el Área Científica relacionada con la Industria. Siendo así la Prestación de Servicios para un Tercero comporta o representa una Serie de Riesgos que bien vale la pena señalar:

Si no se delimitan las Responsabilidades Individuales de cada PERSONERIA JURIDICA que intervenga en la Negociación se estaría poniendo en riesgo todo el Patrimonio Jurídico, Científico, Económico, Moral, Derechos Intelectuales & de Propiedad Industrial a la Hora de presentarse complicaciones (Técnicas o Jurídicas ). Pues se ha detectado términos extraños al Sistema de Protección de Derechos Intelectuales vigentes en el Mundo Moderno como lo son: U.S.A., EUROPA. MERCOSUR & PACTO ANDINO.

· El señalamiento anterior se hace porque normalmente los TERCEROS solicitan siempre el Traslado Y/o Traspaso inmediato de todos y cada uno de los Derechos Intelectuales & de Propiedad Industrial. Para Protegerse adecuadamente de esto se debe acceder a un sistema Blindado de Seguridad de Derechos Intelectuales en el Sistema Internacional (Pacto Andino, MERCOSUR, U.S.A. & Europa).

· LA EMPRESA requiere ampliar su cobertura legal en el área de la Propiedad Industrial sobre todo para el Área Andina y MERCOSUR pues estos países son Fuertes competidores en el Área (Sobre todo Argentina y Brasil pero destacan también Colombia, Uruguay & Perú) razón por la cual el ingreso en ésta área de negocios requiere protección Jurídica pues de allí dependerá la posibilidad de Otorgar Licencias y por vía de consecuencia obtener regalías por todos y cada uno de los Derechos Intelectuales & de Propiedad Industrial que le pertenecen en grado de exclusividad .

· En cuanto a las Leyes que rigen el tipo de Financiamiento Público Especial a solicitar, encontramos lo siguiente :

1. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación: Aquí encontramos en el artículo 22 un artículo fundamental a los efectos de nuestra Investigación ya que el mismo señala expresamente el camino a seguir: “De los Contratos de Financiamiento. Todo lo concerniente al Financiamiento, aspectos operativos y Contractuales relativos a proyectos y programas a ser otorgados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología o sus organismos adscritos, será determinado en el Reglamento de la presente Ley.”

2. Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e innovación referido a los aportes de Inversión : Del articulo 2 numeral 10 se Infiere la necesidad como requisito SINE QUA NOM una Certificación por parte del Organismo como BENEFICIARIO de los aportes. Dicha Inscripción podrá realizarse según el articulo 4 del mismo Reglamento por ante EL OBSERVATORIO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA para poder disfrutar con el STATUS JURIDICO de Beneficiario de los Aportes e Inversiones de las GRANDES EMPRESAS. En el artículo 10 se refiere nuevamente al Término Financiamiento de PROYECTOS CIENTIFICOS, TECNOLOGICOS Y DE INNOVACION de los establecidos en el artículo 42 de la Ley.

3. La Solicitud de Financiamiento de LA EMPRESA debería ser Motivada en: “

PROYECTO DE CREACION DE INNOVACION Y SUS APLICACIONES para la creación de un Nuevo Esquema de Selección y ampliación de Base de Datos de Investigación \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Industrial ” allí se debe incluir el Sistema de Investigación, Selección de Información, Base Tecnológica de Clasificación (Sistema Operativo de la Base de Datos , Interrelación & Motores de Búsqueda , Dominios en la Web, Ventanas de Búsqueda ,etc. ).

4. Se deben Registrar Marcas relacionadas con LA EMPRESA y su Base de Datos en varias Clases Internacionales para asegurar la exclusividad de explotación de esos Derechos (Imagen Corporativa) pues debe existir relación directa entre la MARCA DE LA EMPRESA & SU BASE DE DATOS DE VENEZUELA pues la denominación utilizada es poco Segura ya que su identificación (base de datos es Genérica) y no podría así asegurarse EL DOMINIO EXCLUSIVO, podría ser por Ejemplo : “BASE DE DATOS DE LA EMPRESA EN VENEZUELA” , es decir, si no hay vinculación no se va a generar la exclusividad.

5. Se debe Registrar el LOGOTIPO de LA EMPRESA y su LEMA COMERCIAL , es indiscutible que la combinación de MARCA, LOGOTIPO y LEMA COMERCIAL pueden generar Personalidad Exclusiva en el duro mundo de los negocios Industriales.

6. Se debe Registrar el Proyecto de Innovación que desea Financiar y Solicitar Patente Industrial en el Área de los Negocios de LA EMPRESA.

OPINION JURIDICA

El Conjunto de Profesionales que han participado en el presente Análisis Preliminar Otorgan Visto Bueno a la Operación de Financiamiento Proyectada viendo en consecuencia VIABILIDAD JURIDICA en la misma sí y sólo sí se toman las Previsiones Legales señaladas en el cuerpo del presente estudio, pues de no ser así se estaría Invirtiendo Tiempo ,Dinero, Esfuerzo Físico , Científico & Profesional en un Negocio Inseguro que podría generar entre otros la Perdida de LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL , Acciones Civiles por Daños y Perjuicios e Inclusive Acciones de Tipo Penal en lo que a la relación Jurídica con el TERCERO se refiere por tratarse de una solicitud de FINANCIAMIENTO PUBLICO.